

a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 21 de junio de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Fontaneros, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Álvarez Recio, Rafael. DNI n.º 2.068.919.  
Cobos Muñoz, Antonio Simón. DNI n.º 5.859.422.  
Cortés Tomás, Ernesto V. DNI n.º 21.625.626.  
Garrigues Mahou, José María. DNI n.º 22.454.493.  
Moreno Jiménez, Juan Luis. DNI n.º 5.388.732.  
Olives Perello, Mateo. DNI n.º 41.492.396.  
Ortiz Díez, José Luis. DNI n.º 13.059.631.  
Pérez Álvarez, Antonio. DNI n.º 71.634.073.  
Ramos Blázquez, Manuel. DNI n.º 5.241.407.  
Rodríguez Pidal, Modesto. DNI n.º 13.684.532.  
Rodríguez Rafael, Francisco José. DNI n.º 76.245.068.  
Sánchez García, Nicomedes. DNI n.º 51.919.238.  
Saura Benedicto, Antonio. DNI n.º 22.907.519.  
Suárez Granda, José Manuel. DNI n.º 10.525.438.  
Trillo Alonso, Jesús Manuel. DNI n.º 10.581.268.

**12539** ORDEN SCO/2246/2006, de 21 de junio, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.

Por Orden de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/985/2004, de 30 de mayo (B.O.E. de 15 de abril) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/4513//2004, de 16 de diciembre (B.O.E. de 18 de enero de 2005), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, procediendo a su declaración en situa-

ción de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 21 de junio de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Almeida Prado, María Pilar. DNI n.º 22.737.591.  
Álvarez Santos, Juan. DNI n.º 52.092.174.  
Braa Carballo, Gemma. DNI n.º 51.399.565.  
García García, Francisca. DNI n.º 51.422.820.  
Gutiérrez Mediavilla, M. Isabel. DNI n.º 13.905.839.  
Kabdur Gómez de Segura, Susana. DNI n.º 52.371.135.  
Martín Jiménez, María Isabel. DNI n.º 74.705.126.  
Rabadán García, María del Carmen. DNI n.º 22.398.522.

**12540** ORDEN SCO/2247/2006, de 3 de julio, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología.

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 12 de diciembre), corregida por Orden de 26 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de enero de 2002), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2278/2004, de 5 de julio (B.O.E. de 9 de julio), modificada por las Ordenes: SCO/588/2005, de 21 de febrero (B.O.E. de 14 de marzo), y SCO/3094/2005, de 22 de septiembre (B.O.E. de 7 de octubre), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2280/2004, de 6 de julio (B.O.E. de 9 de julio), modificada por las Ordenes: SCO/3614/2004, de 29 de octubre (B.O.E. de 6 de noviembre), SCO/3899/2004, de 19 de noviembre (B.O.E. de 29 de noviembre), y SCO/436/2006, de 9 de febrero (B.O.E. de 22 de febrero), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,